



## Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra

### **ASUNTOS SEGÚN EL ORDEN DEL DÍA Y ACUERDOS ADOPTADOS.**

#### ENUMERACIÓN Y EXTRACTOS

#### **1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 7 DE DICIEMBRE DE 2018.**

Por unanimidad de los tres miembros de la Corporación presentes en la Sesión en el citado punto del orden del día, de los siete que legalmente la componen, es adoptado el acuerdo de aprobar en todas sus partes el Acta de la Sesión Ordinaria de 7 de Diciembre de 2018.

El Sr. Alcalde-Presidente, proclama el acuerdo adoptado.

#### **2º.- DACIÓN AL PLENO DE DECRETOS DE ALCALDÍA DEL EJERCICIO 2018.**

<b>Decreto nº</b>	<b>Fecha</b>	<b>Concepto</b>
<b>158</b>	04/12/2018	Aprobación expediente contrato menor "Alumbrado Navideño en Regumiel de la Sierra".
<b>159</b>	04/12/2018	Aprobación de pagos y facturas.
<b>160</b>	05/12/2018	Aprobación modificación presupuestaria nº 22/2018.
<b>161</b>	11/12/2018	Adjudicación contrato menor "Acondicionamiento y Señalización de Rutas B.T.T. en Regumiel de la Sierra".
<b>162</b>	11/12/2018	Adjudicación contrato menor "Adaptación a RGPD del Ayuntamiento Regumiel de la Sierra".
<b>163</b>	11/12/2018	Adjudicación contrato menor "Suministro con instalación de equipos de impresión rápida y destructora de documentos".
<b>164</b>	11/12/2018	Adjudicación contrato menor "Colocación y Retirada de Alumbrado Navideño 2018".
<b>165</b>	12/12/2018	Aprobación expediente contrato menor "Suministro de 2.000 litros de gasoil B para edificios municipales".
<b>166</b>	14/12/2018	Adjudicación contrato menor "Suministro de 2.000 litros de gasoil B para edificios municipales".
<b>167</b>	14/12/2018	Aprobación de pagos y facturas.

Los concejales presentes se dan por enterados del contenido de los mismos.



## Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra

---

### **3º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ADSCRIPCIÓN/ASIGNACIÓN DE LAS FUNCIONES DE SECRETARÍA, INTERVENCIÓN Y TESORERÍA DE LA COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA “COMUNERO NUESTRA SEÑORA DE REVENGA” AL PUESTO DE SECRETARÍA, INTERVENCIÓN Y TESORERÍA DE ESTE AYUNTAMIENTO.**

Por el Sr. Secretario, se procede a explicar los pormenores del asunto de referencia en relación con el Comunero de Revenga como ente local de base tradicional.

También y de forma paralela, se da cuenta de los pasos dados en relación con la asignación solicitada para la plaza de la Mancomunidad “Alta Sierra de Pinares” y la demora en el tiempo que plantearía cualquier opción que no sea la acumulación por un funcionario de carrera, hecho que ha determinado que la Sra. Presidenta haya tomado otras vías para proveer dicha plaza.

Por la concejala Sra. Sotillos Herrero, se ponen de manifiesto diversos extremos que le impiden estar de acuerdo en el fondo del asunto, sin entrar a valorar la posición “cómoda” de los otros dos ayuntamientos del Comunero.

La concejala Sra. Andrés García, se pronuncia en parecidos términos en cuanto al cumplimiento y vigencia de los acuerdos adoptados en su momento siendo ella Alcaldesa del municipio.

El Sr. Alcalde, indica que su posición ya es conocida por haberla expresado en la sesión celebrada el pasado 29 de Noviembre de 2018 en el Comunero, y con independencia de la solución final se deberá compensar a este Ayuntamiento el tiempo excedido por encima del plazo inicial de tres años acordado en su momento.

El Sr. Secretario hace constar que el Ayuntamiento desde ya no puede verse perjudicado en la prestación del servicio durante las cinco mañanas de la semana, con lo cual, desde principios de año, el trabajo del Comunero de Revenga, se realizará fuera de la jornada ordinaria de trabajo.

Así mismo, entiende y así lo informa como Interventor de ambas entidades locales que las retribuciones de la plaza a asignar se deben incluir en la nómina de Regumiel de la Sierra y de forma mensual, trimestral, semestral o anual, reintegrarse las mismas por parte del Comunero a la tesorería municipal. Lo que conlleva la baja inmediata en la Seguridad Social y la regularización de las jornadas parciales a una jornada completa a todos los efectos. Dicha argumentación se sustenta en las consultas realizadas entre otros, al propio Ministerio de Administración Territorial y Función Pública.

Con independencia de los pasos administrativos y de gestión que se tengan que dar de forma inmediata y transitoria, el Sr. alcalde propone dejar el asunto sobre la mesa, y que se soliciten sendos informes a los centros directivos competentes de la Excm. Diputación Provincial de Burgos y de la Junta de Castilla y León, sobre las dudas planteadas y la forma de proceder dentro de la normativa vigente.



## Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra

---

### **4º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA FORMACIÓN DEL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN 2019 DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS.**

Se da cuenta por el Sr. Alcalde de la Convocatoria citada en el asunto de referencia, aprobada por la Excma. Diputación Provincial de Burgos, en Diciembre de 2018, sesión en la que también se aprobaron las Bases para la ejecución de los Planes de Cooperación que se aprueben para el año 2019, y publicado extractado en el Boletín Oficial de la Provincia, nº 4 de 8 de Enero de 2019.

Una vez examinada detenidamente la Convocatoria, y analizadas las inversiones que es necesario llevar a cabo en este Municipio en el año 2019, el Pleno Municipal, en votación ordinaria, y por unanimidad de los concejales presentes, tres de los siete que legalmente la componen, **ACUERDA:**

**PRIMERO.- Acudir** a la Convocatoria anunciada por la Excma. Diputación Provincial, para la formación del Plan Provincial de Cooperación del año 2019, aceptando todas y cada una de las Bases de la citada convocatoria, solicitando la inclusión de las Obras que a continuación se detallan, por orden de prioridad:

- “Pavimentación de Calle La Muela, Pinar y San Pedro en Regumiel de la Sierra”, con un importe aproximado de 24.500,00 €.
- “Urbanización Parcial de la Calle nº 14, transversal entre Calle Salas y el Polígono Industrial en Regumiel de la Sierra”, con un presupuesto aproximado de 35.500,00 €.
- 

**SEGUNDO.-** El Ayuntamiento se compromete a obtener los terrenos necesarios para la ejecución de las Obras, así como las servidumbres precisas, concesiones y autorizaciones de toda índole que fueren precisas para permitir la iniciación de las Obras antes del 1 de Agosto del año correspondiente, siendo de su cuenta y competencia la gestión y tramitación de cuantos documentos sean presupuesto obligado para la mejor ejecución de las Obras, incluso la expropiación forzosa de bienes y derechos cuando sea necesario.

**TERCERO.-** Esta Corporación Local responderá de los daños y perjuicios que pudiera causar a terceros, con motivo de actos y pactos en los que no intervenga la Diputación, y que se deriven de la ejecución de las respectivas obras, así como también la de presentar el oportuno documento técnico legalmente aprobado y todo dentro del plazo que señale la Diputación quedando enterados que el incumplimiento de estos compromisos conllevará la baja automática de la obra.

**CUARTO.-** El Ayuntamiento se compromete a incluir en los presupuestos del ejercicio respectivo, la financiación para atender las obras solicitadas.



## Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra

El Sr. Alcalde-Presidente, proclama el acuerdo adoptado.

**5º.- ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DE LA OBRA “PAVIMENTACIÓN PARCIAL DE LA CALLE SALAS EN REGUMIEL DE LA SIERRA”, PROCEDIMIENTO ABIERTO SUPERSIMPLIFICADO, INCLUIDA DENTRO DE LA LÍNEA DE AYUDAS PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN 2018, OBRA Nº 466/0.**

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Pavimentación Parcial de la Calle Salas en Regumiel de la Sierra.			
Procedimiento: Abierto	Tramitación: Ordinaria	Tipo de contrato: Obra	
Clasificación CPV: 45233252-0 y 45233222-1	Acepta renovación: No	Revisión de precios / fórmula: No	Acepta variantes: No
Presupuesto base de licitación: 48.240,61 €	Impuestos: 10.130,53 €	Total: 58.373,14 €	
Valor estimado del contrato: 48.240,61 €	Impuestos: 10.130,53 €	Total: 58.373,14 €	
Fecha de inicio ejecución: 19/11/2018	Fecha fin ejecución: 19/12/2018	Duración ejecución: 1 mes	Duración máxima: 1 mes
Garantía provisional: No	Garantía definitiva: No	Garantía complementaria: Si	

**Visto** que con fecha **23 de Marzo de 2018**, en Sesión Ordinaria del Pleno se aprobó el proyecto de obra “Pavimentación Parcial de la Calle Salas en Regumiel de la Sierra”, por una cuantía de **58.371,14 Euros**.

**Visto** que el citado documento técnico de obra ha estado expuestos al público por plazo de quince días hábiles, mediante la inserción de anuncios en el BOP de Burgos nº 70 de 11 de Abril de 2018 y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

**Visto** que mediante Providencia de Alcaldía de fecha **24 de Julio de 2018**, se acreditó la necesidad de este Ayuntamiento de contratar la obra “Pavimentación Parcial de la Calle Salas en Regumiel de la Sierra”, cuyo precio ascendería a la cantidad **48.240,61 € y 10.130,53 € de I.V.A.**, sumando ambos un total de **58.371,14 €**.



## Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra

---

**Visto** que con fecha **24 de Julio de 2018**, se emitió informe de Intervención, en el que se acreditaba la existencia de crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato; y se emitió informe sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

**Visto** que con fecha **24 de Julio de 2018**, se emitió Informe-Propuesta de Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

**Visto** que, en la Sesión Extraordinaria del Pleno de **24 de Julio de 2018**, se aprobó iniciar la contratación del mencionado proyecto, por procedimiento abierto supersimplificado, con un único criterio de adjudicación y tramitación ordinaria, tal y como consta en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**Visto** que en el plazo dado se presentaron dos ofertas por distintas mercantiles, según consta en el certificado secretarial de **22 de Noviembre de 2018**.

**Vistas** las actas de la mesa de contratación de **22 de Noviembre y 14 de Diciembre de 2018**, de valoración de ofertas y proposición de la oferta económicamente más ventajosa.

**Visto** que con fecha **10 de Enero de 2019**, se emitió Informe-Propuesta de Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

**Visto** que la mejor oferta es la presentada por la EMPRESA ASFALTOS Y PAVIMENTOS 2015, S.L. con C.I.F. B09562877, al haber obtenido la mayor puntuación.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Pleno Municipal, en votación ordinaria, y por unanimidad de los concejales presentes, tres de los siete que legalmente la componen, **ACUERDA**:

**PRIMERO.-** Declarar excluida la oferta de ASFALTIA, S.L., dado que la misma es anormalmente baja y en el plazo de audiencia otorgado a la citada mercantil la misma no ha remitido documentación ni justificación alguna sobre los aspectos requeridos.

**SEGUNDO.-** Adjudicar el contrato de “Pavimentación Parcial de la Calle Salas en Regumiel de la Sierra”, en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a la EMPRESA ASFALTOS Y PAVIMENTOS 2015, S.L. con C.I.F.



## Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra

---

B09562877, en la cantidad de **44.800,00 € y 9.480,00 € de I.V.A.**, sumando ambos un total de **54.208,00 €**, donde se incluyen los gastos generales, el beneficio industrial, el impuesto sobre el valor añadido y la dirección de obra y coordinación de seguridad y salud.

**TERCERO.-** Disponer el gasto correspondiente de conformidad con lo establecido en el Informe de Intervención de fecha 24 de Julio de 2018.

**CUARTO.-** Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

**QUINTO.-** Designar como responsable del contrato a D. José Luis Vázquez González.

**SEXTO.-** Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

**SÉPTIMO.-** Notificar a Asfaltos y Pavimentos 2015, S.L., adjudicatario del contrato, el presente acuerdo y advertirle que la formalización del contrato se efectuará mediante la firma de aceptación del acuerdo de adjudicación/citarle para la firma del contrato que tendrá lugar en Regumiel de la Sierra, **el día 5 de Febrero de 2019**, debiendo antes hacer efectiva la fianza complementaria por una cuantía de **2.240,00 €**, así como acreditar estar al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria y la tesorería general de la seguridad social.

**OCTAVO.-** Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**NOVENO.-** Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

El Sr. Alcalde-Presidente, proclama el acuerdo adoptado.

### **6º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CERTIFICACIÓN Nº 2 DE LA OBRA “MEJORA Y RECUPERACIÓN DEL FRONTÓN MUNICIPAL EN REGUMIEL DE LA SIERRA”, Y FACTURA DE LA MISMA.**

Vista la Certificación nº 2, correspondiente a la obra de “Mejora y Recuperación del Frontón Municipal en Regumiel de la Sierra”, llevada a cabo en esta localidad, expedida por el Ingeniero Director de la misma D. Francisco Rejas Llorente, el 28 de Diciembre de 2018, por importe de **TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE Euros con OCHENTA Y SEIS Céntimos de Euro**,



## Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra

---

(37.857,86 €), ejecutada por el contratista Construcciones Lázaro Conde, S.L., de Quintanar de la Sierra, y teniendo en cuenta que se ha llevado a cabo con arreglo a la contratación y Proyecto Técnico, la Corporación Municipal, en votación ordinaria y por unanimidad de todos sus asistentes, acuerda prestarla su aprobación.

Así mismo se da cuenta de la factura nº 20/2018, 31 de Diciembre de 2018, correspondiente a la Certificación nº 2 de la Obra mencionada anteriormente, presentada por el contratista Construcciones Lázaro Conde, S.L., con C.I.F. B09278722, que ha realizado las obras; y teniendo en cuenta que las mismas se han ejecutado de conformidad con el proyecto técnico, contratación del mismo, y Dirección de Obra, por importe de **TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE Euros con OCHENTA Y SEIS Céntimos de Euro, (37.857,86 €)**, incluido el I.V.A., la Corporación Municipal, en votación ordinaria, y por unanimidad de todos sus asistentes, acuerda prestarla su aprobación.

El Sr. Alcalde-Presidente, proclama el acuerdo adoptado.

### **7º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CERTIFICACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE LA OBRA “RENOVACIÓN PARCIAL DE LA RED DE SANEAMIENTO GENERAL EN REGUMIEL DE LA SIERRA”, INCLUIDA EN EL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN 2017, OBRA Nº 7/0.**

Vista la Certificación de Liquidación, correspondiente a la obra de “Renovación Parcial de la Red de Saneamiento General en Regumiel de la Sierra”, llevada a cabo en esta localidad, expedida por el Ingeniero Director de la misma D. Francisco Rejas Llorente, de 28 de Diciembre de 2018, por importe de **NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE Euros con VEINTIOCHO Céntimos, (959,28 €)**, ejecutada por el contratista El Pin Excavaciones y Obras, S.L., de Covaleda, y teniendo en cuenta que se ha llevado a cabo con arreglo a la contratación y Proyecto Técnico, la Corporación Municipal, en votación ordinaria y por unanimidad de todos sus asistentes, acuerda prestarla su aprobación.

Así mismo se da cuenta de la factura nº 65/2018, 31 de Diciembre de 2018, correspondiente a la Certificación de Liquidación de la Obra mencionada anteriormente, presentada por el contratista El Pin Excavaciones y Obras, S.L., con C.I.F. B42136978, que ha realizado las obras; y teniendo en cuenta que las mismas se han ejecutado de conformidad con el proyecto técnico, contratación del mismo, y Dirección de Obra, por importe de **NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE Euros con VEINTIOCHO Céntimos, (959,28 €)**, incluido el I.V.A., la Corporación Municipal, en votación ordinaria, y por unanimidad de todos sus asistentes, acuerda prestarla su aprobación.

El Sr. Alcalde-Presidente, proclama el acuerdo adoptado.

El Sr. Alcalde-Presidente levanta la Sesión a las 14,40 horas, de lo que como Secretario doy fe.



## **Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra**

---

**Documento firmado electrónicamente en el lugar y fecha anotados al margen.**